



## **BASES PARA EL SORTEO**

### **“Un año de suscripción de DIRECTV GO”**

#### **1.- EL SORTEO.**

1.1. “Un año de suscripción de DIRECTV GO” es un SORTEO (en adelante, el “SORTEO”) organizado por Cachay S.A. (en adelante, “Cachamai” y/o el “Organizador”), una sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República Argentina, dedicada a la producción y comercialización de productos alimenticios, yerba mate y té, en todo el territorio nacional conocidos comercialmente como Cachamate y Cachamai. La participación en el SORTEO implica el conocimiento y la aceptación de las siguientes bases y condiciones (en adelante, las “Bases”) y de los requisitos para participar del mismo que se establecen más abajo.

1.2. El SORTEO se llevará a cabo y será válido en la República Argentina (el “ámbito Geográfico”), con las limitaciones y restricciones territoriales que se detallan más adelante, desde el día 18 de noviembre del 2022 al 22 de noviembre del 2022, ambas fechas inclusive (el “Plazo de Vigencia”). No podrán participar de este SORTEO quienes tengan su domicilio en lugares donde la legislación local no autorice la realización de este tipo de promociones. Se excluyen a las provincias de SALTA, CHACO, NEUQUEN, RIO NEGRO, MENDOZA, JUJUY Y TIERRA DEL FUEGO del Ámbito Geográfico definido en esta sección.

#### **2.- La Participación.**

2.1. Sólo podrán participar en el SORTEO aquellas personas físicas que cumplan con todas y cada una de las siguientes condiciones: (i) ser mayor de dieciocho (18) años; b) enviar mediante correo electrónico comunicaciones@cachamai.com con el asunto Promoción DGO-Cachamai, dentro del Plazo de Vigencia: (a) el ticket de la compra – absolutamente legible en todo su contenido- de cualesquiera de los productos Cachamate (Todas las yerba mate con y sin hierbas de la marca Cachamate, todas las variedades de té Cachamai con y sin hierbas y todos los mate cocido de la marca Cachamai), siempre que dicha compra se hubiere realizado dentro del Plazo de Vigencia ; o (b) un dibujo realizado a mano del logo de Cachamate -\* -, y (ii) cumplir con la mecánica de participación establecida en el punto 3. No podrán participar en el SORTEO personal dependiente de CACHAMAI ni de sus afiliadas, ni sus familiares directos (padres, hijos y hermanos). 4. No podrán participar en el SORTEO personal dependiente de Directv Argentina S.A. (“DIRECTV”) ni de sus afiliadas, ni sus familiares directos (padres, hijos y hermanos). 5. Podrán participar aquéllos que ya sean clientes de DIRECTV, ya sea que sean titulares de un plan prepago o pospago, o posean una cuenta no activa a su nombre.

2.2. Las personas interesadas en participar y que reúnan todos y cada uno de los requisitos mencionados precedentemente (en adelante el/los “Participante/s”), deberán enviar dentro del Plazo de Vigencia un correo electrónico a



comunicaciones@cachamai.com con el asunto Promoción DGO-Cachamai, adjuntando: (i) el ticket de la compra de cualesquiera de los productos CACHAMATE (Todas las yerba Mate con y sin hierbas de la marca Cachamate, todas las variedades de té Cachamai con y sin hierbas y todos los mate cocido de la marca Cachamai), siempre que dicha compra se hubiere realizado dentro del Plazo de Vigencia; o (ii) un dibujo realizado a mano del logo de Cachamate -\*-. Entre todos los Participantes que cumplan con lo establecido en el punto 2.1. y 2.2., se seleccionarán 100 (cien) potenciales ganadores totales y en el orden en el que fueron seleccionados, conforme se detalla en el Punto 3.2. de las presentes Bases.

2.3. Sólo participarán en el SORTEO aquellos Participantes que hubieren participado de acuerdo al punto 2.2 precedente, dentro del Plazo de Vigencia establecido. Cachamai no será responsable por aquellas participaciones que estén incompletas, sean confusas o tuvieren errores, ni por cualquier otro desperfecto técnico que las mismas pudieren tener, ni tampoco por errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo del SORTEO.

### **3.- Mecánica**

3.1. Criterio para la asignación del Premio: resultarán ganadores aquellos potenciales ganadores que cumplan con todos los requisitos de asignación (el “Ganador”/los “Ganadores”). Serán requisitos de asignación: a) ser mayor de 18 años; b) no ser personal dependiente de Cachamai ni de sus afiliadas, ni sus familiares directos (padres, hijos y hermanos); c) residir en el Ámbito Geográfico definido en el punto 1.2. de las presentes Bases; d) cumplir con alguno de los requisitos definidos en 2.2. (i) y (ii) y; e) cumplir con la mecánica de participación establecida en el Punto 2.

3.2. Selección y Notificación del Ganador: El día 22 de noviembre de 2022 a las 12 horas en las oficinas de Cachay S.A. sitas en Avenida del Libertador 6902, Piso 8º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre todos los Participantes se seleccionará a través del azar (sistema randómico, mediante la utilización de la aplicación “Sortea2”) 100 (cien) participantes quienes resultarán Potenciales Ganadores de los premios establecido en el punto 4.2 a) y b) respectivamente y en el orden en el que fueron seleccionados. Asimismo, y en esa misma ocasión, se seleccionarán veinte (20) Potenciales Ganadores Suplentes. A los efectos de poder realizar el Sorteo, se unificará en una base todas las participaciones realizadas durante el Plazo de Vigencia.

3.3. La notificación al/a los Potencial/es Ganador/es se realizará el día 22 de noviembre de 2022, teniendo el/los Potencial/es Ganador/es que aceptar o rechazar el Premio adjudicado en el momento. Dicha notificación se realizará vía contacto correo electrónico desde la casilla [comunicaciones@cachamai.com](mailto:comunicaciones@cachamai.com), y por el mismo medio deberá ser aceptada o rechazada por el/los Potencial/es Ganador/es. En el caso de que Cachamai no lograra contactarse con el/los Potencial/es Ganador/es después de realizar al menos 2 (dos) intentos de notificación, tal Potencial Ganador perderá automáticamente el derecho a



que el respectivo Premio le sea asignado y dicho Premio podrá ser asignado a un “Potencial Ganador suplente” o declarado vacante, a criterio exclusivo de Cachamai. Todo gasto en que pueda incurrir el Potencial Ganador para concurrir a reclamar o retirar el Premio será a su exclusivo cargo.

3.4. Se presumirá, sin admitirse prueba en contrario, que el Potencial Ganador es la persona cuyo nombre y apellido sea informado a Cachamai. Al momento de reclamar la asignación del Premio y como condición de la asignación del mismo, el Potencial Ganador deberá exhibir su Documento Nacional de Identidad, y el nombre y apellido que figure en dicho documento deberá coincidir con el registrado. Caso contrario, perderá automáticamente el derecho a que el Premio le sea asignado. En caso de que el Potencial Ganador se encuentre registrado con un seudónimo, como condición para la asignación del Premio, deberá declarar bajo juramento que la dirección de e-mail identificada con dicho seudónimo le pertenece y que se hará cargo de cualquier reclamo, daño o perjuicio que se reclame a Cachamai como consecuencia de la eventual inexactitud de dicha declaración.

3.5. La asignación del Premio al/a los Potencial/es Ganador/es queda supeditada al cumplimiento de todos los requisitos de participación establecidos en estas Bases. La falta de cumplimiento de alguno de los requisitos aquí establecidos, y en particular la carga de Datos falsos al momento del envío del correo electrónico requerido en el punto 2., hará perder al favorecido en forma automática el derecho a la asignación del respectivo Premio, sin posibilidad de reclamo alguno.

#### **4.- Los Premios**

4.1. Resultará Potencial Ganador del Premio aquel Participante que resulte sorteado conforme a lo establecido en el punto 3.2.

4.2. Los premios puestos en juego en este SORTEO serán los siguientes: a) cien (100) suscripciones sin cargo de DIRECTV GO Plan Full durante un (1) año desde la activación de la cuenta. Una vez vencido dicho año, se deberá cancelar la suscripción en el caso de que no querer continuar con el servicio.

4.3. El Premio es personal e intransferible y en ningún caso podrá canjearse por dinero en efectivo, ni ser reclamado por terceros. En caso de que Cachamai no pudiera realizar la entrega del Premio ofrecido por cuestiones ajenas a su voluntad y no imputables al Organizador, Cachamai podrá a su único y exclusivo criterio, reemplazar el mismo por otro de similar valor y características.

4.4. En todos los casos, los gastos de traslado, hospedaje y todo otro gasto en los que el Potencial Ganador eventualmente deba incurrir, a fin de retirar y/o gozar del Premio y que no estén expresamente incluidos en el Premio, serán de exclusivo costo y cargo del Potencial Ganador, es decir, que correrán por cuenta de éste último.



4.5. La responsabilidad de Cachamai finaliza con la puesta a disposición del Premio asignado al Ganador y bajo ningún concepto deberá responder o reintegrar al Ganador cualquier costo y/o gasto en que éste incurra en razón de su participación en el SORTEO, ni por cualquier otra causa.

4.6. En todos los casos, será a exclusivo cargo de los Ganadores el pago de cualquier suma que pudiere corresponder por la obtención de los Premios, ya sea en concepto de impuesto, tasa, contribución y/o arancel nacional, provincial o municipal.

### **5.- Condiciones Generales.**

5.1. La participación en el SORTEO implica el pleno conocimiento y aceptación de estas Bases y de los requisitos para participar en el mismo. En caso de resultar necesario, Cachamai se reserva el derecho de modificar, ampliar y/o aclarar las presentes Bases. Las decisiones de Cachamai sobre todos y cada uno de los aspectos del SORTEO y estas Bases serán definitivas e inapelables.

5.2. La sola participación del SORTEO implica la declaración jurada de la autoría o titularidad sobre las mismas en cabeza del Participante, manifestando ser éste el único responsable y propietario de las mismas. En el caso de que Cachamai o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente al presente SORTEO detecten cualquier anomalía o sospechen que un Participante esté impidiendo el normal desarrollo del SORTEO, ya sea tratando de perjudicar a los demás Participantes o tratando de beneficiarse a sí mismo, o incumpliendo de cualquier otra forma las Bases, podrán de forma unilateral eliminar la inscripción del Participante en cuestión. También podrá eliminarse la inscripción de aquel Participante que participe más de una (1) vez. Cachamai se reserva el derecho a verificar la validez de cualquier participación y/o Participante (incluida la identidad y dirección de un Participante) y a descalificar a cualquier Participante que presente una participación que no esté de acuerdo con estas Bases o manipule el proceso de participación. El hecho de que Cachamai no haga valer alguno de sus derechos en cualquier etapa no constituye una renuncia a esos derechos.

5.3. Los Participantes autorizan expresamente a Cachamai y a sus compañías afiliadas, por el sólo hecho de participar en el SORTEO, a publicar o difundir su nombre, con cualquier fin (incluyendo fines promocionales y/o comerciales), en los medios y durante el tiempo que Cachamai considere conveniente según su único y exclusivo criterio. La presente autorización no otorga a los Participantes derecho a reclamo o compensación de ninguna naturaleza.

5.4. Cachamai podrá requerir la presencia del Ganador, así como también publicar sus datos personales e incluso exhibir su imagen (foto y/o video) mediante cualquier acción publicitaria, de prensa, promoción, publicación y/o medio de difusión que consideren conveniente, para lo cual los Participantes otorgan expresa autorización y sin que la misma conceda al Ganador derecho a contraprestación o indemnización alguna. Los datos



personales facilitados por los Participantes y usuarios serán guardados por Cachamai o aquellas terceras personas físicas o jurídicas a las que Cachamai pueda autorizar (en adelante, "Terceros"), para la gestión del presente SORTEO y su utilización para fines comerciales y publicitarios de Cachamai, aceptando los Participantes expresamente desde ya y por el sólo hecho de su participación en el SORTEO los fines expuestos así como la posibilidad de recibir comunicaciones futuras sobre los productos o servicios de Cachamai y/o DIRECTV, promociones y ofertas, incluso por vía electrónica. El Ganador permitirá que Cachamai o Terceros les saquen fotos, hagan filmes y produzcan otros materiales relacionados al SORTEO sin tener por ello derecho a compensación alguna. El Ganador del Premio, expresamente desde ya y por el sólo hecho de su participación en el SORTEO, autoriza a Cachamai, así como a los Terceros, a explotar y utilizar todas las imágenes, o partes de las mismas, en las que el Ganador aparezca, bien como la imagen, voz, nombre, biografía, así como otros derechos de los Participantes (en adelante, los "Derechos Cedidos"), sin derecho a contraprestación o indemnización alguna. El Ganador declara que su autorización no tiene limitación de ninguna clase, por lo que el Ganador declara que Cachamai o los Terceros podrán utilizar los Derechos Cedidos en todos los países de América (del Norte, Central, Sur y Caribe), por un plazo de diez (10) años, para la totalidad de usos que puedan tener los Derechos Cedidos incluso de explotación comercial, en todos los medios técnicos conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro y para cualquier aplicación y motivo. Dadas las condiciones de seguridad vigentes hoy en Internet, los Participantes deben entender que cada vez que divulguen voluntariamente información personal en línea, esta puede ser recogida y utilizada por otros. En consecuencia, si bien Cachamai realiza sus máximos esfuerzos para proteger la información personal, no puede garantizar, y no será responsable, por la difusión de los datos personales y los Derechos Cedidos de los Participantes por personas ajenas a Cachamai, ni por los daños y perjuicios generados como consecuencia de ella. Los Participantes, expresamente desde ya y por el sólo hecho de su participación en el SORTEO, eximen de cualquier responsabilidad a Cachamai o los Terceros con relación a cualquier uso, explotación u otra actividad relacionada a sus datos personales o Derechos Cedidos. Los Participantes titulares de los datos personales tienen la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326 de Argentina. La Dirección Nacional De Protección De Datos Personales, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. Asimismo, de acuerdo con el Art. 27, Inc. 3 de la Ley 25.326: "el titular podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo de sus datos de los bancos de datos" con fines de publicidad. Art. 27, 3er párrafo del Decreto 1558/01: "En toda comunicación con fines de publicidad que se realice por correo, teléfono, correo electrónico, Internet u otro medio a distancia a conocer, se deberá indicar, en forma expresa y destacada, la posibilidad del titular del dato de solicitar el retiro o bloqueo, total



o parcial, de su nombre de la base de datos. A pedido del interesado, se deberá informar el nombre del responsable o usuario del banco de datos que proveyó la información".

5.5. El SORTEO no reviste la condición de certamen en los términos del artículo 10 de la Ley 22.802 por cuanto la participación en el mismo en modo alguno se sujeta ni condiciona a la contratación del Servicio DIRECTV®. El presente SORTEO es "sin obligación de compra".

5.6. Lenguaje de Autorización de Uso Publicitario. El Ganador del SORTEO otorgará a Cachamai y sus entidades y sus compañías afiliadas, el derecho de usar nombre (y, si aplicable, su hijo/hija de menor edad), dirección (ciudad y/o provincia y/o estado y/o departamento), fotografía, voz y testimonios referentes al SORTEO, DIRECTV y sus entidades y/o cualquier entidad autorizada para fines de publicidad en todos los medios pertinentes, sin la necesidad de compensación adicional o permiso (salvo de ser prohibitivo por ley).

5.7. Lenguaje de Exención de Obligación. Cachamai y sus entidades, sus compañías afiliadas y cualquiera otra entidad relacionada con el SORTEO, y cada uno de sus directores, empleados, accionistas, miembros, gerentes, oficiales, agentes, asignatarios, etc. o cualquier persona/individuo conectados con Cachamai o el SORTEO serán exentos de cualquier reclamo, demanda, proceso, perdidas, obligaciones de cualquier naturaleza, o causas de acción que puedan surgir desde o en conexión con la participación del SORTEO o la recepción o aceptación de cualquier premio otorgado por el SORTEO y sus organizadores. Ganadores y/o Participantes del SORTEO, o sus herederos, administradores y sucesores, aceptan y están de acuerdo en indemnizar y garantizar la exención de Cachamai y sus entidades de cualquier y todo reclamo, pérdida, daño, costo o gasto de cualquier naturaleza (a parte de los costos de los Premios que son expresadamente asumidos por Cachamai), incluyendo todos gastos o honorarios de abogados y/o cortes de ley, incurridos por Cachamai y sus entidades, como resultado de cualquier acción tomada por los Ganadores y/o Participantes en conexión con la participación del SORTEO y/o recibimiento de los Premios.

5.8. A todo evento, Cachamai constituye domicilio en Avenida del Libertador 6902, Piso 8°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para cualquier controversia que pudiere surgir con relación al SORTEO y estas Bases, los Participantes se someten a la jurisdicción de los tribunales comerciales ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder.

5.9. Las presentes Bases podrán ser íntegramente consultadas y obtenidas en <https://cachamai.com.ar/>\*